

DECRETO ALCALDICIO N° 1281  
AUTORIZA LICITACION QUE INDICA.

REQUÍNOA,

09 MAY 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Memo N° 597 de fecha 07.05.2025 de la Dirección SECPLA, mediante el cual solicita autorización para dar inicio de proceso de Licitación Pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) denominado "CONTRATO DE SUMINISTROS VETERINARIOS I.MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA 2025."

Se adjuntan Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de postulación.

Se solicita designar comisión evaluadora conformada por el Sr. Carlos Arriagada Blanco, Administrador Municipal, Sr. Diego Morales Soto, Director Secpla, Sr. Hugo Olivares Yáñez, encargado del Departamento de Aseo y Ornato, y la Sta. Daniela Cerda Campos, Médico Veterinario Municipal o quienes lo subroguen.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, para el servicio "CONTRATO DE SUMINISTROS VETERINARIOS I.MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA 2025."

**APRUEBASE** Bases Administrativas Generales y Técnicas, Anexos de postulación.

**DESIGNASE** comisión evaluadora conformada por el Sr. Carlos Arriagada Blanco, Administrador Municipal, Sr. Diego Morales Soto, Director Secpla, Sr. Hugo Olivares Yáñez, encargado del Departamento de Aseo y Ornato, y la Sta. Daniela Cerda Campos, Médico Veterinario Municipal o quienes lo subroguen.

**IMPUTESE** a la cuenta 215-22-04-004-000-000 "PRODUCTOS FARMACÉUTICOS" Área de Gestión Servicios Comunitarios / Programa Clínica Veterinaria del presupuesto municipal año 2025.

**NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

WVM/LGE/DMS/HOY/dcc  
DISTRIBUCION  
Secretaría Municipal (1)  
Aseo y Ornato (1)  
Mercado Publico (1)  
Secpla (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE



|       |          |
|-------|----------|
| FOLIO | 2498     |
| FECHA | 08.05.25 |
| HORA  | 09:35    |

|                                      | FECHA | HORA |
|--------------------------------------|-------|------|
| ADMINISTRADOR MUNICIPAL              |       |      |
| SECRETARÍA MUNICIPAL                 |       |      |
| SECPLA                               |       |      |
| DIDECO                               |       |      |
| X ADMINISTRACION Y FINANZAS          |       |      |
| DEPTO. PERSONAL                      |       |      |
| DIRECCIÓN DE OBRAS                   |       |      |
| DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO             |       |      |
| RENTAS                               |       |      |
| COMUNICACIONES                       |       |      |
| CULTURA                              |       |      |
| CONTROL                              |       |      |
| JURÍDICO                             |       |      |
| JUZGADO DE POLICIA LOCAL             |       |      |
| DAEM                                 |       |      |
| DEPTO. DE SALUD                      |       |      |
| CONCEJO                              |       |      |
| MEDIO AMBIENTE                       |       |      |
| AUDITORIA INTERNA Y<br>TRANSPARENCIA |       |      |
| SECRETARIA ALCALDÍA                  |       |      |
| O.I.R.S.                             |       |      |
| SEGURIDAD PUBLICA                    |       |      |
| JEFE DE GABINETE                     |       |      |

Administrador Municipal  
FECHA  
HORA

Alcalde  
FECHA  
HORA

*[Firma manuscrita]*  
08.05.25  
13:02



MEMO. : 597  
MAT. : Solicita autorizar proceso de licitación

REQUÍNOA, 7 de mayo de 2025.-

**A: SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

**DE: DIEGO MORALES SOTO  
DIRECTOR SECPLA  
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

1. Mediante el presente y junto con saludar, solicito a Ud., autorización para iniciar proceso de licitación a través del portal Mercado Público el **"CONTRATO DE SUMINISTROS VETERINARIOS I.MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA 2025."**
2. Se adjuntan Bases Administrativas y Anexos de postulación
3. Se adjunta CDP número 374, Productos farmacéuticos, Área de Gestión Servicios Comunitarios, Programa Clínica Veterinaria.
4. Se solicita designar comisión evaluadora conformada por el Sr. Carlos Arriagada Blanco, Administrador Municipal. Sr. Diego Morales Soto, Director Secpla, Sr. Hugo Olivares Yáñez, Encargado de la Oficina de Aseo y Ornato, y Srta. Daniela Cerda Campos, Médico Veterinario Municipal o quienes los subroguen según corresponda.
5. El gasto debe ser imputado en la cuenta 215-22-04-004-000-000 "PRODUCTOS FARMACÉUTICOS" Área de Gestión Servicios Comunitarios / Programa Clínica Veterinaria. Presupuesto municipal año 2025.

Saluda atentamente a Ud.,



**DIEGO MORALES SOTO  
DIRECTOR SECPLA  
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

**DMS/HOY/dcc**  
Distribución:  
- Alcaldía  
- SECPLA  
- Aseo y Ornato



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

**N° 374 / AÑO 2025**

Requinoa, 02 de Abril 2025

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°01 de fecha 13 de Diciembre del 2024 según consta en certificado N° 12 y Decreto Alcaldicio N° 3845 del 17 de Diciembre del 2024; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2025.

|                          |                         |
|--------------------------|-------------------------|
| ÁREA GESTIÓN             | SERVICIOS COMUNITARIOS  |
| PROGRAMA                 | CLINICA VETERINARIA     |
| CÓDIGO CUENTA            | 215-22-04-004-000-000   |
| DESCRIPCIÓN              | PRODUCTOS FARMACÉUTICOS |
| PRESUPUESTO VIGENTE 2025 | \$ 15.000.000.-         |
| OBLIGACIÓN               | \$ 0.-                  |
| SALDO PRESUPUESTARIO     | \$ 15.000.000.-         |

|                            |                 |
|----------------------------|-----------------|
| MONTO SOLICITADO           | \$ 10.000.000.- |
| NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO | \$ 5.000.000.-  |

Se extiende el presente certificado a solicitud del DIRECCIÓN DE SECPLA, para iniciar proceso de licitación pública correspondiente al "Suministro de adquisición de productos farmacéuticos para la clínica veterinaria de la I. Municipalidad de Requinoa 2025".-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

**Este certificado no acredita flujo de caja.**

  
**DIEGO MORALES SOTO**  
DIRECTOR SECPLA



**BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS**  
**“CONTRATO DE SUMINISTROS VETERINARIOS I.MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA 2025.”**

**1. OBJETIVO**

Las presentes Bases Administrativas y Técnicas tienen como finalidad regular el proceso de licitación y adjudicación para el **“CONTRATO DE SUMINISTROS VETERINARIOS I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA 2025”**.

**2. NORMATIVA**

Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

Decreto N°661 del 12 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 y deja sin efecto el decreto supremo N°250 de 2024.

Ley N°21.634, que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

**3. ETAPAS Y PLAZOS**

La licitación a la que se hace referencia, se publicará a través del portal de Mercado Público, identificado como [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Las etapas y plazos de esta Licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de ofertas. Acto de apertura, inicio y final de las preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indica en la ficha digital de la licitación.

**4. MANDANTE**

|                      |   |                                     |
|----------------------|---|-------------------------------------|
| Nombre               | : | I. Municipalidad de Requínoa        |
| Rut                  | : | 69.081.300-9                        |
| Giro                 | : | Fiscal.                             |
| Dirección            | : | Comercio N° 121                     |
| Representante Legal: |   | Waldo Valdivia Montecinos, Alcalde. |
| Rut:                 |   | 8.278.834-4                         |

**5. DE LO REQUERIDO**

El Oferente deberá tener en consideración lo siguiente:

**5.1** La Municipalidad de Requínoa, requiere contratar el suministro **“INSUMOS VETERINARIOS”**

**5.2** El **“CONTRATO DE SUMINISTROS VETERINARIOS I.MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA 2025.”** tendrá vigencia desde el primer día hábil siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2025, teniendo en cuenta que durante este tiempo se espera calidad y responsabilidad en el servicio otorgado. De igual manera, cumplido este periodo, se procederá a evaluar la ejecución y cumplimiento del Contrato de Suministro.

**5.3** Las Órdenes de Compra se deberán ir generando a medida que los servicios se soliciten.

**5.4** Para emitir la Orden de Compra Electrónica a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el encargado, emitirá una solicitud de suministro con detalle del requerimiento a la Unidad de Mercado Público, la cual debe venir visada y refrendada por la unidad de SECPLA.



**5.5** De acuerdo al cumplimiento de los requisitos solicitados y la evaluación técnica y administrativa de los antecedentes presentados por los proponentes la I. Municipalidad de Requínoa, se reserva el derecho de elegir a uno o más proponentes si así lo requiere. La decisión de adjudicación se comunicará a todos los proponentes a través de la publicación del Decreto de Adjudicación en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## **6. REQUISITOS PARA OFERENTES**

### **6.1.- Requisitos para participar**

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan facturas (contribuyente 1ra. Categoría), que cuenten con cobertura o presencia regional, que cumplan a cabalidad las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y cuyo giro comercial se relacione con el servicio requerido.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la municipalidad de Requínoa, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "B" del Art. N° 56 de la Ley 18.575, de Bases generales de Administración del Estado, es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Requínoa, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este Alcalde o Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley 20.088.

No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculo de parentesco descritos en la letra "B" del Art. N° 54 de la Ley 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antes dichas.

Respecto de las personas jurídicas "no podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la I. Municipalidad de Requínoa, cualquiera sea su grado en la sociedad".

Tampoco podrán participar personas naturales o jurídicas que tengan;

- Juicios laborales pendientes y respecto de la cual, la I. Municipalidad de Requínoa, tenga la calidad de responsable solidario o subsidiario.
- Juicios pendientes con la I. Municipalidad de Requínoa.
- Para el caso de las sociedades no podrán participar aquellas que han sido modificadas en los últimos seis meses en la composición de sus socios, incidiendo directamente ello en la concurrencia de inhabilidades o habilidades para contratar con la municipalidad o requisitos de admisibilidad de la propuesta de que se trate.

## **7. UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES**

- a) Cada uno de los integrantes de la unión temporal de proveedores deberá encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración del Estado.
- b) Ningunos de los participantes de la unión temporal de proveedores podrá estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las personas jurídicas que formen parte de la unión temporal de proveedores no podrán registrar condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
- d) Presentar la documentación requerida en el punto N°10 "Instrucciones para presentación de ofertas", de las presentes bases de licitación.

## 8. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El calendario de actividades, se dará a conocer a través del portal.

### **Consultas:**

Los Oferentes podrán formular todas las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo solamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro de las fechas y horas definidas en el cuadro o calendario de actividades.

### **Respuestas y/o Aclaraciones:**

Dentro de los plazos establecidos si hubiese consultas y/o aclaraciones, se procederá a ingresar la respectiva respuesta y/o aclaración. El Oferente estará obligado a revisar si existe alguna consulta y/o aclaración, aun cuando no haya formulado preguntas, ya que la Unidad requirente, podría efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, como también, complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Dichas aclaraciones serán ingresadas según Calendario de Actividades, solamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## 9. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA PROPUESTA

- ❖ Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- ❖ **La oferta económica debe ser expresada en valores neto y será el Formulario o anexo N° 3 el que valorizará cada producto.**
- ❖ La recepción y apertura de la ofertas se efectuará de forma electrónica, en la fecha y hora señalada en el portal Mercado Público en la sección “Etapas y Plazos”.
- ❖ Para efecto de la apertura de las ofertas se procederá a lo siguiente:
  - a) Efectuar electrónicamente la apertura administrativa debiendo:
    - Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.
    - Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá a aceptar su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y documentación administrativa solicitada. A este efecto se emitirá un acta de apertura electrónica, en la cual quedarán registrados los oferentes aceptados y rechazados.

## 10. INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No se aceptarán ofertas que se presenta por un medio distinto al establecido en estas Bases Administrativas y Técnicas.

### **10.1 Antecedentes Administrativos:**

El Oferente deberá ingresar en Anexos Administrativos los siguientes documentos:

- Formulario N°1 (**Anexo N°1**) Individualización del Oferente.
- Formulario N°2 (**Anexo N°2**) Declaración Jurada Simple.
- Fotocopia Cedula de Identidad representante legal y Rut de empresa.



### **10.2 Antecedentes Técnicos:**

El Oferente deberá ingresar en Anexos Técnicos, los siguientes documentos:

- Formulario N° 4 (**Anexo N° 4**) Plazo de Entrega.
- Formulario N°5 (**Anexo N°5**) Vigencia de Precio.

### **10.3 Antecedentes Económicos:**

El Oferente deberá ingresar en Anexos Económicos, lo siguiente:

- Anexo N° 3 (**Formulario N° 3**) Oferta Económica  
(La no presentación de este documento, marginará automáticamente al oferente de esta Licitación)

Además, cabe recordar que los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los antecedentes requeridos.

En caso de que el o los documento(s) ingresado(s), no pueda(n) ser abiertos o guardados, se procederá a solicitar mediante foro inverso, que repita el proceso, sin embargo su puntaje bajará por no dar cumplimiento a lo indicado en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

**El oferente no podrá modificar los formularios, de ser así no será evaluado.**

Por otra parte en el FORMULARIO DE INGRESO de la plataforma, deberá poner como valor de oferta, el valor neto de la sumatoria total por línea de los productos ofertados (valor ingresado en ANEXO N°3)

El oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través de la plataforma de mercado público y tendrá un plazo de 48 horas para ingresarlo, salvo anexo N°3 que de no ser presentado quedara fuera del proceso de licitación.

## **11. COORDINACIÓN**

Para los efectos de este proceso efectuarán la coordinación en materias técnicas y administrativas, con la encargada del programa Daniela Cerda, Médico Veterinario Municipal. Al correo: [daniela.cerdacampos@requinoa.cl](mailto:daniela.cerdacampos@requinoa.cl) o al teléfono +56963049200 o quien lo subrogue.

## **12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Los oferentes deben ofertar por cada bien y/o servicio indicado en las bases técnicas y el anexo N°3.

Aquellos productos que no se encuentren en el Listado indicado, se podrán solicitar de forma excepcional a través de una previa cotización la cual será asociada al proceso de Licitación emitiendo la respectiva orden de compra.

Esto no podrá exceder sobre el 30% del contrato adjudicado.

## **13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con las especificaciones detalladas en el anexo N°3. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada. La evaluación será efectuada asignando un puntaje de acuerdo al siguiente detalle:



**Criterios Evaluación**

|                                 |      |
|---------------------------------|------|
| Precio                          | 30 % |
| Productos Ofertados por Línea   | 20 % |
| Vigencia del Precio Ofertado    | 20 % |
| Plazo de Entrega                | 20 % |
| Cumplimientos de los requisitos | 10 % |

**A) PRECIO 30% (ANEXO 3)**

El proveedor en este caso deberá ofertar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el valor total (neto) por ser un suministro y en el formulario o anexo N°3 debe ofertar por el total de cada línea (no se puede omitir productos, ni modificar los formatos) la oferta por línea debe coincidir exacto con la sumatoria de cada precio individual. Por lo tanto, si alguien modifica los formatos u omite productos queda fuera de base.

Para realizar el análisis comparativo de ofertas será por formulario completo, para ello es necesario que cada oferente ingrese Anexo N°3 Oferta Económica, preparado para la presente licitación, donde se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times 100$$

Se considerará 2 decimales para el cálculo. El monto ofertado debe considerar el producto en el Municipio y se aplicara la fórmula por el valor total de los productos del anexo 3.

El Formulario o anexo 3 no pueden tener cambio por parte del oferente, dado que si tiene algún cambio no podrá ser evaluado ni comparado con iguales condiciones con los demás ofertas.

**B) PRODUCTOS OFERTADOS POR LINEA 20% (ANEXO 3)**

En este criterio se evaluará la cantidad de los productos ofertados en el Anexo N° 3

| <b>PRODUCTOS OFERTADOS POR LINEA</b>                                 | <b>PUNTAJE</b> |
|--|----------------|
| Postula por la totalidad de los productos ofertados en cada línea    | <b>100</b>     |
| Postula entre el 99% al 50% de los productos ofertados en cada línea | <b>50</b>      |
| Postula entre el 49% al 1% de los productos ofertados en cada línea  | <b>10</b>      |

**C) VIGENCIA DEL PRECIO 20% (ANEXO 5)**

En este criterio se evaluara la vigencia de precio de acuerdo al Anexo N° 5

| <b>VIGENCIA DEL PRECIO</b>                         | <b>PUNTAJE</b> |
|--|----------------|
| Desde la fecha de adjudicación hasta el 31-12-2025 | <b>100</b>     |
| Desde la fecha de adjudicación hasta el 01-09-2025 | <b>70</b>      |
| Desde la fecha de adjudicación hasta el 31-07-2025 | <b>40</b>      |
| Desde la fecha de adjudicación hasta el 31-05-2025 | <b>10</b>      |



**D) PLAZO DE ENTREGA 20% (ANEXO 4)**

| <b>PLAZO DE ENTREGA</b>  | <b>PUNTAJE</b> |
|--|----------------|
| 1 día hábil después de emitida la orden de compra en el portal       | <b>100</b>     |
| 2 día hábil después de emitida la orden de compra en el portal       | <b>80</b>      |
| 3 día hábil después de emitida la orden de compra en el portal       | <b>60</b>      |
| 4 día hábil después de emitida la orden de compra en el portal       | <b>40</b>      |
| 5 día hábil después de emitida la orden de compra en el portal       | <b>20</b>      |
| 6 día hábil o más después de emitida la orden de compra en el portal | <b>10</b>      |

**E) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS AL MOMENTO DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS 10%**

| <b>CUMPLIMIENTOS DE LOS REQUISITOS</b> | <b>PUNTAJE</b> |
|--|----------------|
| Anexo N° 1                             | <b>10</b>      |
| Anexo N° 2                             | <b>10</b>      |
| Anexo N° 4                             | <b>35</b>      |
| Anexo N° 5                             | <b>35</b>      |
| Fotocopia cedula identidad             | <b>10</b>      |
|  | <b>100</b>     |

**El oferente que no presente algún documento al momento de la apertura el puntaje será 0 punto.**

**14. COMISION EVALUADORA**

La comisión evaluadora estará compuesta por los funcionarios que se desempeñen en los siguientes cargos, ya sea en calidad de titular, suplente o subrogante:

- Carlos Arriagada Blanco. Administrador Municipal.
- Diego Morales Soto, Director de SECPLA.
- Hugo Olivares Yáñez, Encargado de la Oficina de Aseo y Ornato.
- Daniela Cerda Campos, Médico Veterinaria Municipal.

**15. DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS**

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas.

**16. ADJUDICACIÓN**

De acuerdo al cumplimiento de los requisitos solicitados y la evaluación técnica y administrativa de los antecedentes presentados por los proponentes la I. Municipalidad de Requínoa, se reserva el derecho de elegir a uno o más proponentes si así lo requiere, ya sea ésta la de mayor o menor monto. La decisión de adjudicación se comunicará a todos los proponentes a través de la publicación del Decreto de Adjudicación en el Portal [www.mercadopublico](http://www.mercadopublico).



### 17. PRESUPUESTO ESTIMATIVO:

El monto estimativo para esta licitación es de \$4.000.000- IVA INCLUIDO imputado al ítem 215-22-04-004-000-000 "PRODUCTOS FARMACÉUTICOS" Área de Gestión Servicios Comunitarios / Programa Clínica Veterinaria. De acuerdo al siguiente detalle:

| Descripción                | Período   | Monto Total |
|----------------------------|---|-------------|
| "Suministros Veterinarios" | Desde la adjudicación hasta el 31 de Diciembre 2025 | \$4.000.000 |

### 18. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

No se contempla. Por lo tanto el servicio se formalizará a través de la orden de compra y los Términos definidos en las presentes Bases para salvaguardar los intereses del Municipio.

La Orden de compra electrónica debe ser aceptada, antes de emitir factura.

El plazo del convenio comenzará a regir desde el primer día hábil siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Pasarán a formar parte del Convenio de suministro, las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Respuesta de Aclaraciones si las hubiera y demás antecedentes técnicos que se acompañen a estas últimas.

### 19. MULTAS

El municipio aplicará multas en caso de incumplimiento injustificado de algunos de los criterios por el cual fue adjudicado, se aplicará una multa de 0,5 % del valor total de la orden de compra. La multa se hará efectiva con descuento al respectivo pago, emitiendo el proveedor la nota de crédito por el monto de la multa.

### 20. DEL PAGO

La Municipalidad de Requinoa pagara el bien o servicio prestado, siempre y cuando se cumplan los siguientes puntos:

- ✓ Orden de Compra aceptada en el portal de Mercado Público.
- ✓ Entrega del Bien o Servicio.
- ✓ Conformidad del bien y/o servicio por parte del encargado de la licitación (por escrito).
- ✓ Factura emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Requinoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio N° 121, giro Fiscal, Comuna de Requinoa
- ✓ **Al momento de emitir la factura**, esta debe ser enviada de forma inmediata al correo electrónico: [daniela.cerda@requinoa.cl](mailto:daniela.cerda@requinoa.cl) con copia a [sandraramirez@requinoa.cl](mailto:sandraramirez@requinoa.cl) (del área finanzas).
- ✓ Los pagos se efectuaran a 30 días o menos contados desde la conformidad del bien y/o servicio por parte del encargado de la licitación entregada a Finanzas.
- ✓ No se efectuaran en ningún caso pagos anticipados.



El pago de la adquisición y/o servicio contratado, se realizará contra recepción, una vez ingresado a Contabilidad el certificado de conformidad del servicio y la solicitud de pago firmado por el requirente en conjunto con la factura o documento legal correspondiente.

Además se realizará una evaluación al proveedor adjudicado por el cumplimiento de los servicios de la siguiente forma:

Evaluación del servicio de 1 a 5: (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme)

|        |                      |
|--------|----------------------|
| Nota 1 | Cumplimiento 0%-19%  |
| Nota 2 | Cumplimiento 20%-49% |
| Nota 3 | Cumplimiento 50%-79% |
| Nota 4 | Cumplimiento 80%-99% |
| Nota 5 | Cumplimiento 100%    |

## **21. FACTORING**

El Factoring se permite, siempre y cuando el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”.

## **22. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Sera a contar del día hábil siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2025.

## **23. TÉRMINO DEL SUMINISTRO**

El Contrato adjudicado terminará por las siguientes causales:

- a) Por no cumplir con algún criterio ofertado que fue adjudicado
- b) Por vencimiento del plazo pactado.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes, debiendo manifestar dicha voluntad con una anticipación mínima de 30 días hábiles a la fecha en que esta se haga efectiva.
- d) Por concurrir alguna causal contemplada por la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, el Decreto N° 661 de Hacienda, y el Reglamento de la Ley N° 19.886.

## **24. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL SUMINISTRO**

El Suministro terminará anticipadamente, sin forma de juicio, por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas en el presente instrumento, mediante decisión fundada. Acto que será notificado al oferente mediante carta certificada, dirigida al domicilio descrito en el Formato N°1 de Identificación del Proponente, adjunto a la Oferta presentada según las presentes Bases Administrativas Generales.

Para todos los efectos de este convenio se considerará que las siguientes causales, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, son de término anticipado:

- a) Incumplir dos veces consecutivas cualquiera de las obligaciones contenidas en las presentes Bases Administrativa.
- b) Si el oferente no cumple con la disponibilidad propuesta.



- c) Si el adjudicatario demuestre insolvencia o fuera declarado en quiebra. Esta resolución podrá suspenderse si se decreta la continuación provisional del giro.
- d) Cualquiera otra situación o circunstancia de responsabilidad del adjudicatario que signifique perjuicio para la Municipalidad.

## 25. MODIFICACIONES DE LAS BASES

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

## 26. COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la I. Municipalidad de Requínoa, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el Ministerio, debiendo observar el más alto estándar ético.

## 27. OTRAS CONDICIONES

Resolución de empates:

- De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación "**Precio**". Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de "**Productos Ofertados**" el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "**Vigencia de Precio Ofertado**" el que prevalecerá, Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "**Plazo de Entrega**", si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "**Cumplimiento de los Requisitos**".

Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:

- Será la oficina de Aseo y Ornato encargada de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

- El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, **salvo el Anexo N° 3 en Documentación Económica, con el detalle de lo solicitado Si no es presentado a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.**

Vigencia de las ofertas:

- Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.



**“CONTRATO DE SUMINISTROS VETERINARIOS I.MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA  
2025.”  
ANEXO N° 1**

**FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

**A) DATOS DEL OFERENTE**

|                            |  |
|----------------------------|--|
| Nombre representante legal |  |
| Cargo                      |  |
| R.U.T.                     |  |
| Razón Social               |  |
| R.U.T. empresa             |  |
| Dirección                  |  |
| Ciudad                     |  |
| Teléfono                   |  |
| Fax                        |  |
| Correo electrónico         |  |
| Web de la empresa          |  |

**B) DATOS CONTACTO**

|           |  |
|-----------|--|
| Nombre    |  |
| Dirección |  |
| Ciudad    |  |
| Teléfono  |  |
| Celular   |  |
| Fax       |  |
| email     |  |

**C) DATOS DE TRANSPERENCIA**

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| Numero Cuenta Bancaria                |  |
| Tipo de Cuenta (cte, vista, rut, etc) |  |
| Nombre Banco                          |  |
| Correo Electrónico                    |  |
| Sitio Web                             |  |
| Otros Datos                           |  |

\_\_\_\_\_  
FIRMA y NOMBRE

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

ANEXO N° 2  
"CONTRATO DE SUMINISTROS VETERINARIOS I.MUNICIPALIDAD DE  
REQUÍNOA 2025."

FORMATO DE DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo....., Rut.....  
....., declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (**cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive**).
5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, **en cualquier calidad jurídica**, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (**cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad**).
6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en el párrafo cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.



8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades ántedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

---

(Firma)  
Nombres y Apellidos  
Rut

Fecha: día, mes y año

**“CONTRATO DE SUMINISTROS VETERINARIOS I.MUNICIPALIDAD DE  
REQUÍNOA 2025.”**

**ANEXO N° 3**

**OFERTA ECONÓMICA**

El monto ofertado debe considerar el bien y/o servicio en el Municipio y se aplicara la fórmula por el valor total de los productos del anexo 3

| ITEM | CANT. | PRESENTACIÓN | DESCRIPCIÓN   | VALOR NETO | VALOR IVA | VALOR TOTAL |
|------|-------|--------------|---|------------|-----------|-------------|
| 1    | 1     | CAJA         | AGUJA DESECHABLE 25G x 1" x 100                       |            |           |             |
| 2    | 1     | CAJA         | AGUJA DESECHABLE 23G x 1" x 100                       |            |           |             |
| 3    | 1     | CAJA         | AGUJA DESECHABLE 21G x 1" x 100                       |            |           |             |
| 4    | 1     | CAJA         | JERINGA 1CC C/AG 25G X1 ½ LO                          |            |           |             |
| 5    | 1     | CAJA         | JERINGA 3CC C7AG 23G X1 ½ LO                          |            |           |             |
| 6    | 1     | CAJA         | SUTURA NYLON N°2-0 MONOFILAMENTO NO ABSORBIBLE        |            |           |             |
| 7    | 1     | CAJA         | SUTURA POLIGLICÓLICO N° 2-0 MULTIFILAMENTO ABSORBIBLE |            |           |             |
| 8    | 1     | CAJA         | SUTURA POLIGLICÓLICO N°0 MULTIFILAMENTO ABSORBIBLE    |            |           |             |
| 9    | 1     | CAJA         | SUTURA POLIGLICÓLICO N°1 MULTIFILAMENTO ABSORBIBLE    |            |           |             |
| 10   | 1     | UNIDADES     | SUERO RINGER LACTATO 250 ML                           |            |           |             |
| 11   | 1     | UNIDADES     | SUERO CLORURO DE SODIO 0.9% 500 ML                    |            |           |             |
| 12   | 1     | UNIDADES     | SUERO DEXTROSA GLUCOSADO 250 ML                       |            |           |             |
| 13   | 1     | CAJA         | TAPA AMARILLA HEPARINIZADA                            |            |           |             |
| 14   | 1     | CAJA         | CATÉTER INTRA VENOSO 24G                              |            |           |             |
| 15   | 1     | CAJA         | CATÉTER INTRA VENOSO 22G                              |            |           |             |
| 16   | 1     | CAJA         | ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIÓN MICROGOTA                  |            |           |             |
| 17   | 1     | CAJA         | ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIÓN MACROGOTA                  |            |           |             |
| 18   | 1     | UNIDADES     | PAÑALES TIPO SABANILLA 90X60 CM (PAQUETE 30UNIDADES)  |            |           |             |
| 19   | 1     | UNIDADES     | PAÑO DE CAMPO CLÍNICO ESTÉRIL 90X120CM                |            |           |             |
| 20   | 1     | UNIDADES     | PAÑO DE CAMPO CLÍNICO ESTÉRIL 40X50CM                 |            |           |             |
| 21   | 1     | CAJA         | BISTURI N°22  |            |           |             |
| 22   | 1     | UNIDADES     | MICROCHIP DE IDENTIFICACION ANIMAL 1.4X 8MM           |            |           |             |



|    |   |          |  |  |  |  |
|----|---|----------|--|--|--|--|
| 23 | 1 | UNIDADES | CINTA PLASTICA 2.5CM X 9.1                       |  |  |  |
| 24 | 1 | CAJA     | GUANTE TALLA S DE NITRILO SIN POLVO              |  |  |  |
| 25 | 1 | CAJA     | GUANTE TALLA M DE NITRILO SIN POLVO              |  |  |  |
| 26 | 1 | CAJA     | GASA NO TEJIDA ESTÉRIL 10 X 10 CM CAJA 50 SOBRES |  |  |  |
| 27 | 1 | UNIDADES | TRAQUEOTUBO CON BALÓN N° 3.5                     |  |  |  |
| 28 | 1 | UNIDADES | TRAQUEOTUBO CON BALÓN N° 4                       |  |  |  |
| 29 | 1 | UNIDADES | TRAQUEOTUBO CON BALÓN N° 4.5                     |  |  |  |
| 30 | 1 | UNIDADES | TRAQUEOTUBO CON BALÓN N° 5                       |  |  |  |
| 31 | 1 | UNIDADES | TRAQUEOTUBO CON BALÓN N° 5.5                     |  |  |  |
| 32 | 1 | UNIDADES | TRAQUEOTUBO CON BALÓN N° 6                       |  |  |  |
| 33 | 1 | UNIDADES | TRAQUEOTUBO CON BALÓN N° 6.5                     |  |  |  |
| 34 | 1 | UNIDADES | TRAQUEOTUBO CON BALÓN N° 7                       |  |  |  |
| 35 | 1 | UNIDADES | TRAQUEOTUBO CON BALÓN N° 7.5                     |  |  |  |

**Nota: El Formulario no puede sufrir ningún tipo de cambio. (De lo contrario no se podría evaluar entre diferentes oferentes).**

\_\_\_\_\_  
FIRMA y NOMBRE

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

**“CONTRATO DE SUMINISTROS VETERINARIOS I.MUNICIPALIDAD DE  
REQUÍNOA 2025.”**

**ANEXO N° 4**

**PLAZO DE ENTREGA**

| <b>PLAZO DE ENTREGA</b>  | <b>INDICAR X</b> |
|--|------------------|
| 1 DÍA HABIL DESPUES DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA EN EL PORTAL       |                  |
| 2 DÍA HABIL DESPUES DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA EN EL PORTAL       |                  |
| 3 DÍA HABIL DESPUES DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA EN EL PORTAL       |                  |
| 4 DÍA HABIL DESPUES DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA EN EL PORTAL       |                  |
| 5 DÍA HABIL DESPUES DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA EN EL PORTAL       |                  |
| 6 DÍA HABIL O MAS DESPUES DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA EN EL PORTAL |                  |

**NOTA: No se aceptará “entrega inmediata”.**

\_\_\_\_\_  
FIRMA y NOMBRE

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_



**“CONTRATO DE SUMINISTROS VETERINARIOS I.MUNICIPALIDAD DE  
REQUÍNOA 2025.”**

**ANEXO N° 5**

**VIGENCIA DEL PRECIO**

| VIGENCIA DEL PRECIO                                | MARCA X |
|--|---------|
| Desde la fecha de adjudicación hasta el 31-12-2025 |         |
| Desde la fecha de adjudicación hasta el 01-09-2025 |         |
| Desde la fecha de adjudicación hasta el 31-07-2025 |         |
| Desde la fecha de adjudicación hasta el 31-05-2025 |         |

\_\_\_\_\_  
FIRMA y NOMBRE

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

